

ORDENANZA N°: 4408/12.-

Ramallo, 24 de mayo de 2012

VISTO:

La falta de actualización en los cánones que abonan los adjudicatarios de las Concesiones de Bienes Municipales, en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la realidad indica que en el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de las Concesiones, hasta la fecha, se han producido variaciones en los precios de todos los insumos, servicios, alquileres y salarios;

Que existen casos en que los pliegos establecían una cláusula de actualización, mediante la cual se podría haber aumentado ese canon mensual;

Que seguramente en el futuro, esta Municipalidad, a través del Concejo Deliberante seguirá otorgando concesiones mediante el pago de cánones;

Que todo hace pensar que las variaciones de precios se seguirán produciendo, lo que implica que se debe tener en cuenta para la futuras concesiones;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a actualizar los ----- **CÁNONES MENSUALES** que abonan los concesionarios de Bienes Municipales, en los términos legales que autoriza cada contrato en particular, tomando como fecha base la que figura en la firma del contrato y hasta el día de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) En todo los contratos de concesiones Municipales celebrados hasta la ----- entrada en vigencia de la presente Ordenanza y donde no se establezca un procedimiento de actualización especial, se deberá aplicar los estipulado en el Artículo tercero de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) El Canon Mensual de la Concesiones Municipales se incrementará ----- anualmente en función del aumento porcentual del valor básico del Salario del Profesional CLASE I del Escalafón Municipal, al 31 de diciembre de año anterior.-----

ARTÍCULO 4º) Intrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que en los futuros ----- Pliegos de Licitaciones, para la Concesión de Bienes Municipales, en los cuales se involucre un **CANÓN MENSUAL**, como así también en sus prorrogas y/o renovaciones, se fije una cláusula de actualización.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2012.-----